RECURSO DE REPOSICIÓN

wilson Torres <wilson.torres3110@gmail.com>

Mié 07/06/2023 16:00

Para:Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (791 KB)

036 Correo_Porvenir (1).pdf; 035 Correo_acuse de recibo 2022-531 (1).pdf; 034 Correo_orden porvenir 2022-531 (2) (1).pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN proceso ejecutivo Natalia Hernández (2).pdf;

Cordial saludo, como apoderado judicial de la señorita Natalia Hernández, en el proceso ejecutivo con radicado No. 2023- 287, mediante archivos adjuntos me permito presentar recurso de reposición en contra del auto 1268 del 6 de junio de 2023.

Atentamente,

WILSON ALEXANDER TORRES
ABOGADO
CIVIL-FAMILIA-LABORAL
CEL 3226415044

DOCTORA:
DIANA PATRICIA SOLARTE TRUJILLO
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NATALIA HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
RADICADO: 2023-287
REF: RECURSO DE REPOSICIÓN

WILSON ALEXANDER TORRES, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76´306.114 expedida en la ciudad de Popayán y portador de la Tarjeta Profesional No. 203689 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su Despacho en nombre y representación del señorita **NATALIA HERNÁNDEZ SALAMANCA**, ante Usted con todo respeto me permito presentar **Recurso de Reposición** en contra del auto No. 1268 del 6 de junio de 2023, mediante el cual se negó el mandamiento de pago, recurso que me permito sustentar de la siguiente forma:

1.- Como bien lo manifiesta su Señoría en el auto 1268, los documentos aportados como el acta de inventarios y avalúos y acta de aprobación, en dichos documentos no se establece una fecha exacta en la que Porvenir debe hacer el pago, pero también anexé otros documentos, en uno de los cuales si se puede establecer la fecha desde la cual Porvenir debía hacer el pago.

2.- Ruego a su Señoría tener en cuenta que la doctora María del Pilar Suarez, secretaria del Juzgado mediante correo electrónico enviado por ella el día 20 de febrero de 2023 al correo de Porvenir S.A., les manifestó:

REF. PAGO SALDOS

Me permito remitir a Ud., las piezas procesales pertinentes debidamente autenticadas con la constancia de ejecutoria, que obran dentro del proceso de sucesión del causante MARINO HERNANDEZ AUSECHA portador de la C.C. 12.277.978 adelantado por NATALIA

HERNANDEZ SALAMANCA portadora de la C.C. No. 1.002.969.817 de Popayán por intermedio de apoderado judicial DR. WILSON ALEXANDER TORRES en la que se le adjudicaron las $46.131.219 equivalentes al 100% del saldo de ahorro individual en el cual cotizo el causante 782.7 semanas desde el primero de septiembre de 1999 hasta el mes de noviembre de 2021.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acreditar dicha circunstancia al despacho.

Como se puede apreciar el Despacho le ordenó a Porvenir S.A., el 20 de febrero de 2023, realizar el pago de $ 46´1231.219, a mi poderdante la señorita NATALIA HERNÁNDEZ SALAMANCA.

Por lo tanto, este apoderado judicial considera que el documento enviado por el Despacho el día 20 de febrero de 2023 a Porvenir S.A., **REF: PAGO DE SALDOS**, es claro, expreso y actualmente exigible de pagar una suma de dinero en favor de mi representada.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar, con el acostumbrado respeto, se sirva reponer el auto No. 1268 del 6 de junio de 2023, y en su lugar librar el mandamiento de pago.

Anexo: copia del correo enviado por el Despacho a Porvenir el 20 de febrero de 2023, copia de acuse de recibo por parte de notificaciones judiciales de Porvenir, copia de registro de sentencias del correo gestionbuzonjud3@porvenir.com.co

De la señora Juez

Atentamente,

Wilson Alexander Torres Puchana.

C.C. 76´306.114 de Popayán.
T.P 203689 Del C. S. de la Judicatura.
Email wilson.torres3110@gmail.com
Celular 322 641 5044

REGISTRO SENTENCIA PARTICION- 2022-00531 - PAGO SALDOS

Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 20/02/2023 9:31

Para: Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

CC: WILSON TORRES PUCHANA <wilson.torres3110@gmail.com>

Señores
Porvenir S.A.
Ciudad .

REF. PAGO SALDOS

Me permito remitir a Ud., las piezas procesales pertinentesdebidamente autenticadas con la constancia de ejecutoria , que obran dentro del proceso de sucesión del causante MARINO HERNANDEZ AUSECHA portador de la C.C. 12.277.978 adelantado por NATALIA HERNANDEZ SALAMANCA portadora de la C.C. No. 1.002.969.817 de Popayan por intermedio de apoderado judicial DR. WILSON ALEXANDER TORRES en la que se le adjudicaron las $46.131.219 equivalentes al 100% del saldo de ahorro individual en el cual cotizo el causante 782.7 semanas desde el primero de septiembre de 1999 hasta el mes de noviembre de 2021. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acreditar dicha circunstancia al despacho.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.
SECRETARIA

Acuse de recibo - Notificaciones judiciales Porvenir S.A

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>
Lun 20/02/2023 9:31

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Porvenir S.A. acusa recibido de esta notificación la cual se entenderá surtida en la fecha y hora de recibido siempre y cuando el mensaje de datos ingrese en día hábil antes de las 5:00 p.m. El mensaje de datos que ingrese con posterioridad al horario antes indicado se entenderá notificado a las 8:00 a.m. del día hábil siguiente.

Leído: REGISTRO SENTENCIA PARTICION- 2022-00531 - PAGO SALDOS

Buzon Juridica 3 <gestionbuzonjud3@porvenir.com.co>

Lun 20/02/2023 9:52

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje

Para:
Asunto: REGISTRO SENTENCIA PARTICION- 2022-00531 - PAGO SALDOS
Enviados: lunes, 20 de febrero de 2023 14:52:00 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el lunes, 20 de febrero de 2023 14:51:54 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.